



NIT: 860.044.534-0

CIRCULAR N° 3

Gerencia

PARA: Asociados

ASUNTO: Vinculación del núcleo familiar a Coopicbf

FECHA: Mayo/01/2021

Cordialmente

GERENTE: Leonor Carvajalino Castro

Teniendo en cuenta lo reglamentado por el consejo de administración N° 387 de diciembre 12 de 2020, frente a la vinculación del núcleo familiar a **COOPICBF** me permito informar y tener presente :

¿Quiénes pueden ser Vinculados?

- Primer grado de consanguinidad (hijos y padres hasta 65 años)
- Segundo grado de consanguinidad (hermanos hasta 65 años)
- Primer grado de afinidad (conyugue hasta los 65 Años)

¿Cómo pueden vincularse?

- Formulario de afiliación, debidamente diligenciado con firma y huella.
- Copia de cédula de ciudadanía del asociado y de quien se afilia.
- Desprendible de pago o contrato laboral en caso de estar laborando.
- Carta de compromiso de pago firmada por el asociado responsable en caso de quien se está afiliando no labore.
- Registro civil parentesco, registro de matrimonio o declaración de extra juicio para demostrar el parentesco.

¿Qué inversión debe realizar ?

- La afiliación año 2021 se está en promoción y se cobra el 1.5% del sueldo.

	LABORAN	NO LABORAN
AFILIACIÓN	Del 3% del sueldo del asociado, No reembolsables	El 3% del sueldo del asociado, No reembolsables
APORTES	Del 3% - 15% del sueldo, reembolsables al momento del retiro de coopicbf	20.000-135.000, reembolsables al momento del retiro de coopicbf
FONDO SOLIDARIO	\$3.000, reembolsables en servicios	\$ 3.000, reembolsables en servicios
FONDO DE BIENESTAR Y RECREACIÓN	\$ 2.000, reembolsables en servicios	\$ 2.000, reembolsables en servicios

Atentamente,



LEONOR CARVAJALINO CASTRO

GERENTE